Pedro Delgado Barojas y otro

Vs.

Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y otros

Jurisprudencia 1/2008

AGENTES MUNICIPALES. CUANDO SURGEN DE PROCESOS COMICIALES, SU ELECCIÓN ES IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, fracciones I, II y III, 39, 40 y 99, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano procede en contra de los resultados de la elección de los agentes municipales, que conforme a las disposiciones previstas en las leyes aplicables, surjan de procesos comiciales sustentados en el voto de la ciudadanía. Lo anterior, porque dicho medio de impugnación está dado para tutelar los derechos fundamentales de votar, ser votado y asociación política, frente a actos y resoluciones de las autoridades que los afecten, siempre y cuando se trate de elecciones en las cuales los ciudadanos, en uso de su potestad soberana, elijan servidores públicos con ese carácter. De este modo, los conflictos derivados de tales elecciones, en que se aduzca la violación de los derechos político-electorales del ciudadano, son objeto de tutela por la jurisdicción electoral, a través del mencionado juicio.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-571/2005. Actores: Pedro Delgado Barojas y otro. Autoridades responsables: Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y otros. 8 de diciembre de 2005. Mayoría de cuatro votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Disidentes: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, Eloy Fuentes Cerda y José de Jesús Orozco Henríquez. Secretaria: B. Claudia Zavala Pérez.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-78/2007. Actores: Álvaro Andrés Arriaga García y otro. Autoridad responsable: H. Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Estado de México. 14 de marzo de 2007. Mayoría de seis votos. Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa. Disidente: Flavio Galván Rivera. Secretario: David Cetina Menchi.
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-172/2007. Actores: Álvaro Andrés Arriaga García y otro. Autoridad responsable: Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Estado de México. 11 de abril 2007. Mayoría de seis votos. Ponente: Manuel González Oropeza. Disidente: Flavio Galván Rivera. Secretaria: Heriberta Chávez Castellanos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dieciséis de enero de dos mil ocho, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede.